

el día 8 de octubre de 1998, y del concurso 42-2/98 (285.067.649 pesetas), celebrado el día 17 de octubre de 1998, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dichas categorías, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 45-2/98, que se celebrará el día 7 de noviembre de 1998.

Madrid, 30 de octubre de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

**25246** *RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 29 y 31 de octubre de 1998 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 29 y 31 de octubre de 1998, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 29 de octubre de 1998:

Combinación ganadora: 19, 46, 2, 26, 16, 41.

Número complementario: 36.

Número del reintegro: 4.

Día 31 de octubre de 1998:

Combinación ganadora: 47, 8, 15, 7, 21, 6.

Número complementario: 24.

Número del reintegro: 2.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 5 y 7 de noviembre de 1998, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 2 de noviembre de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**25247** *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 1998, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, de corrección de errores de las Resoluciones números 19821 y 19822, de 27 de julio, por las que se convocan ayudas para programas de difusión y desarrollo de la comunicación teatral y de la actividad circense.*

Advertidos errores en el texto de las Resoluciones de esta Dirección General números 19821 y 19822, de 27 de julio de 1998, por las que se convocan ayudas para programas de difusión y desarrollo de la comunicación teatral y de desarrollo la actividad circense, respectivamente, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 193, de 13 de agosto de 1998, procede la corrección de ambos textos en el siguiente sentido:

Resolución número 19821, página 27826, apartado primero B.1), tercer párrafo, donde dice: «Las ayudas convocadas se imputarán al crédito disponible en las Aplicaciones Presupuestarias 18.207.464.04 y 18.207.464.05 del Programa 456 B Teatro», debe decir: «Las ayudas convocadas se imputarán al crédito disponible en las Aplicaciones Presupuestarias 18.207.464.04 y 18.207.475 del Programa 456 B Teatro».

Resolución 19822, página 27831, apartado segundo, donde dice: «del programa 134 N “Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior”, debe decir: «del programa 134 B “Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior”».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de octubre de 1998.—El Director general, Tomás Marco Aragón.

**25248** *ORDEN de 18 de septiembre de 1998 por la que se autoriza la fusión de los centros privados de Educación Especial denominados «El Camino» y «La Ribera», domiciliados ambos en Villamayor de Armuña (Salamanca).*

Visto el expediente promovido a instancia de don Jesús Alberto Martín Herrero, en representación de la Asociación de Padres de Parálíticos Cerebrales (ASPACE), titular de los centros privados concertados de Educación Especial denominados, respectivamente, «El Camino» y «La Ribera», ambos domiciliados en Camino Alto de Villamayor a los Villares, sin número, de Villamayor de Armuña (Salamanca), en solicitud de fusión de los mismos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la fusión de los centros de Educación Especial «La Ribera» y «El Camino», con motivo de la absorción del centro «La Ribera» por parte del centro «El Camino», quedando éste constituido de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro de Educación Especial.

Denominación específica: «El Camino».

Provincia: Salamanca.

Municipio: Villamayor de Armuña.

Localidad: Villamayor de Armuña.

Domicilio: Camino Alto de Villamayor a los Villares.

Titular: Asociación de Padres de Parálíticos Cerebrales (ASPACE).

Capacidad: Diez unidades de Educación Básica Especial y tres unidades de Formación Profesional Especial.

El centro deberá cumplir lo dispuesto en la Orden de 18 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre) por la que se establecen las proporciones profesionales/alumnos en la atención educativa de los alumnos con necesidades especiales.

El centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/91, de condiciones de protección contra incendios de los edificios, aprobada por Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo.

Segundo.—Autorizar la extinción de la autorización del Centro privado concertado de Educación Especial denominado «La Ribera», con domicilio en Camino Alto de Villamayor a los Villares, de Villamayor de Armuña (Salamanca), debiendo causar baja en el Registro de Centros Docentes.

Tercero.—Rescindir el concierto educativo suscrito por el centro «La Ribera», sito en Villamayor de Armuña (Salamanca), al amparo de lo dispuesto en el artículo 47.g) del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Cuarto.—Aprobar, como consecuencia de la fusión autorizada por la presente Orden, el concierto educativo al centro privado de Educación Especial «El Camino», domiciliado en Camino Alto de Villamayor a los Villares, de Villamayor de Armuña (Salamanca), para diez unidades de Educación Básica y tres de Formación Profesional Especial, a las que se aplicará el módulo económico establecido para alumnos plurideficientes.

Quinto. a) La Dirección Provincial del Departamento en Salamanca notificará al titular del centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse el concierto en los términos que por la presente se acuerda.

b) El nuevo concierto educativo se firmará por el Director Provincial del Departamento de Salamanca y el titular del centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

Sexto.—La presente Orden surte efectos desde el inicio del presente curso escolar 1998-1999. Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 y 58, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 18 de septiembre de 1998.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.